



INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL PARA EL CLIENTE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, y en la Ley 5/2019 del 15 de marzo, por la que se regulan la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o crédito, seguidamente se le va a facilitar, de manera gratuita, la información precontractual, que según ley, se debe entregar a nuestros clientes.

- 1. HIPOTECAES10 S.L., con NIF número B87794061 se constituyó mediante escritura otorgada en Madrid el día 29 de marzo de 2017 ante el Notario de la misma D. JOSE MARIA MARIN VAZQUEZ, número 2017/691 de protocolo, inscrita Mercantil de Madrid 1• de la hoja M-641711, al folio 205 del tomo 35708 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 29 de marzo de marzo de 2017, con domicilio social en Camino Vinateros 165, y oficina en Carrera San Jerónimo 18, en adelante Hipoteca 10
- 2. Hipoteca 10, es una entidad mercantil que opera en el mercado financiero español actuando como intermediario de crédito inmobiliario, que no ofrece los servicios de asesoramiento de crédito inmobiliario actuando entre las entidades financieras y de crédito que deseen otorgar financiación y las personas físicas y jurídicas que precisen la concesión de créditos o préstamos, realizando su labor comercial a través de comunicación publicitaria en medios de masas, campañas de marketing relacional y relaciones públicas. Es así como el fin es realizar una búsqueda eficaz y eficiente de los créditos y préstamos disponibles en el mercado y que mejor se adapten a las necesidades del cliente, de conformidad al uso de la información cedida por él mismo y conocimiento del sector bancario.
- 3. En la página web corporativa www.hipoteca10.es encontrará toda la información disponible sobre nuestra empresa.
- **4.** Tenemos suscrito un seguro de responsabilidad civil con la entidad Unión Alcoyana Seguros por el importe de 750.000€.
- 5. El precio total que el cliente deberá abonar a Hipoteca 10 por la labor de intermediación financiera independiente realizada, tras haber seleccionado, entre todos los productos financieros existentes en el mercado, el que mejor se adapte a las características del crédito o préstamo solicitado por el cliente, es el recogido en las tarifas publicadas en nuestra página web, TARIFAS Cabe destacar que sólo se percibirán honorarios si la operación, oferta vinculante que el cliente habrá seleccionado, llega a finalizarse correctamente. Los medios de pago, serán, mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo.
- **6.** Se le informa de la existencia de impuestos y gastos que no se pagan a través de Hipoteca **10** como sería: notaría, registro, impuestos, gestoría, entre otros.

HIPOTECAES10 S.L., CIF B87794061

Asimismo, se le informa que durante la gestión del crédito o préstamo puede ser necesaria la contratación de otros servicios y productos financieros, como por ejemplo cuentas corrientes, seguros y tasación.

Cabe añadir que, si se contrata una tasación, la compañía tasadora le facturará entre 300,00 € y 800,00 €, según el valor de mercado de cada vivienda.

- Hipoteca 10, está dada de alta en el Registro De intermediarios financieros con el número 719/2017
- **8.** En cualquier momento podrá desistir del contrato de intermediación que suscriba con Hipoteca **10** en los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, siempre que no se actúe en fraude de ley. Para ello puede dirigirse al departamento de administración de la empresa, enviando una carta con el desistimiento a Carrera San Jerónimo 18. 4ª Planta-5. Madrid. CP 28014, a la atención de departamento de Administración.
- 9. En el caso de desear realizar una queja o reclamación relacionada con nuestra labor de intermediadores financieros independientes, puede dirigirse al departamento de administración de la empresa: Carrera San Jerónimo 18. 4ª Planta-5 o llamando al 91 075 81 69, o bien, info@hipoteca10.es
- **10.** El contrato de intermediación crédito inmobiliario a suscribir con **Hipoteca 10** se formalizará en castellano.
- 11. Al contrato de intermediación de crédito inmobiliario le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, y en la ley 5/2019 del 15 de marzo, por la que se regulan la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, y demás disposiciones Los honorarios derivados de los contratos de intermediación en operaciones financieras se encuentran exentos de IVA (Ley 37/1992 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 28 de diciembre de 1992, artículo 20. 1apartado 18).
 A dichos honorarios les resulta de aplicación el régimen general del Impuesto sobre Sociedades, según lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- **12.** El cliente podrá reclamar ante los Tribunales de Justicia de la Comunidad de Madrid o antes los organismos que él crea conveniente para cualquier discrepancia.

En cumplimiento con la legislación vigente, y en base a la información y documentación proporcionada por usted a **Hipoteca 10**, le adjuntamos el presente documento de información previa, a fin de que pueda ser adjuntado en su día al contrato de intermediación que suscriba con **Hipoteca 10** como anexo inseparable del mismo.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

CIF: B87794061 - Nombre: HIPOTECAES10 S.L. - Nombre Comercial: HIPOTECA 10.

Actividad principal de la empresa: Intermediación independiente en la concesión de préstamos y créditos.

Domicilio social: Camino de los Vinateros 165. Local

Aval o entidad aseguradora: UNION ALCOYANA SEGUROS - Importe: 750.000 €

Empresa registrada con el N.º 719 del Registro estatal de Intermediarios Financieros Independientes